

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2021-CM/MDP.

Pangoa, 24 de mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021, realizada el 19 de mayo del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Lallico;

VISTO:

El Dictamen N° 009-2021-COM.DUIP/MDP de fecha 17 de mayo de 2021 emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 009-2021-COM.DUIP/MDP de fecha 17 de mayo de 2021 emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas que declara Procedente por mayoría el apoyo con materiales de construcción a favor del Centro Poblado Unión Valle Sangareni en merito al Oficio N° 002-DEL.VEC/UVS/PANGO/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 presentado por Ernesto Hinostrza Paucarcaya - Delegado Vecinal del C.P Unión Valle de Sangareni, quien solicita la donación de materiales para la construcción del local comunal del C.P Unión Valle Sangareni con una extensión de 16x6 m²; Informe N° 019-2021-GMTS-TC/SGEP-UF-GIP/MDP de fecha 29 de marzo de 2021 emitida por el Bach. Ing. Civil George Michael Trujillo Silva- Técnico de Campo SGEP-UF, señalando que el costo total para el apoyo con materiales de construcción para el local comunal del C.P Unión Valle Sangareni es de S/. 10,855.00 soles; Informe N° 190-2021-GPP/MDP de fecha 20 de abril de 2021 emitida por el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 10,855.00 soles para el apoyo con materiales de construcción del Local Comunal del C.P Unión Valle Sangareni de la Meta 023: Elaboración de estudios y proyectos, Fte. de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon, regalías; Informe N° 171-2021/GIP/MDP de fecha 04 de mayo de 2021 emitida por el Ing. Elías Nieto Prieto – Gerente de Inversiones Públicas, solicitando la aprobación en Sesión de Concejo de la donación de materiales para construcción del Local Comunal del C.P. Unión Valle Sangareni del Distrito de Pangoa; Informe Legal N° 213-2021-AFRS-GAJ/MDP de fecha 04 de mayo de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana – Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que se declare viable el presente expediente y pase a comisión de regidores y posteriormente a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación para la donación de materiales para la construcción del Local Comunal del C.P. Unión Valle Sangareni del Distrito de Pangoa;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo con materiales para la construcción del Local Comunal del Centro Poblado Unión Valle Sangareni, solicitado por Ernesto Hinostraza Paucarcaja - Delegado Vecinal del C.P Unión Valle de Sangareni, hasta por un monto de S/. 10,855.00 soles (Diez mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) de la Meta: 029 Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 08 Otros impuestos Municipales, de los siguientes materiales:

MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
ACERO CORRUGADO DE ½"	VARILLA	30.00	S/.42.00	S/1,260.00
ACERO CORRUGADO DE 3/8"	VARILLA	45.00	S/.25.00	S/1,125.00
LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS DE 23x13x9 cm	MILLAR	4.00	S/1,200.00	S/4,800.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I DE 42.5 KG.	BOLSA	80.00	S/.25.00	S/2,040.00
TECHO DE CALAMINA DE 22mm 3.6 m x 0.8m	UNID	50.00	S/.29.00	S/1,450.00
ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE N° 16	KG	15.00	S/.6.00	S/90.00
ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE N° 8	KG	15.00	S/.6.00	S/90.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Inversión Pública y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Julian R. Galvan Mosquera
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe